

Nº Int: 4587150



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49943

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
1. Don Washington Walberto YANEZ ARTEAGA RUN: 24.058.360-7
 2. Doña Jessenia Marisol VITERI GAMARRA RUN: 24.058.395-K
 3. Doña Sheyla Grace YANEZ VITERI RUN: 24.058.429-8
 4. Don Washington Natanael YANEZ VITERI RUN: 24.058.465-4
 5. Doña Shalem Salome YANEZ VITERI RUN: 24.058.505-7
 6. Doña Melissa Liseth VILLAGOMEZ CEVALLOS RUN: 23.741.855-7
 7. Don Julio Cesar BAUTISTA CASTILLO RUN: 24.035.648-1
 8. Doña Lorena Eva SOTELO REGIL DIEGO FERNANDEZ RUN: 23.788.460-4
 9. Don Eduardo Ivan MARQUEZ ROJAS RUN: 23.875.949-8
 10. Doña Bettania Emanuel CARDOZO RUN: 23.835.396-3
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCCING
Jefe Departamento Extranjería y Migración